



RESOLUCIÓN No. 170 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** el día 07 de marzo de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0**, allegó la documentación para la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 15 de julio de 2022, la entidad **CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0**, allegó la documentación complementaria, requerida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad **CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° numeral a, artículos, 7 y 9 de la Resolución 152 de 2022 emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

Que el artículo 10° de la Resolución N°152 del 2022 emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación y autorización en modalidad presencial a la entidad **CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0**, para impartir el programa de educación en economía solidaria, lo referido al curso básico de economía solidaria, establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida el **CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0, ACREDITADA PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA, CURSO BÁSICO DE ECONOMIA SOLIDARIA, MODALIDAD PRESENCIAL, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.



RESOLUCIÓN No. 170 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTÍCULO CUARTO: El CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP” con NIT 901281631-0, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

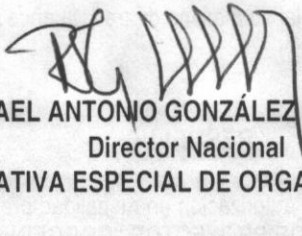
ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **CORPORACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INVESTIGATIVA Y DE PROYECTOS “CORGEINP”** con NIT 901281631-0, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de agosto de 2022.


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Marlon Torres Puella
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación